

Nota informativa piscina

Escrito por Manuel
Lunes, 03 de Agosto de 2020 08:29 -

Estimados soci@s::

Les seguimos informando de ciertas cuestiones relativas al funcionamiento del Club en este verano tan complejo.

PISCINA:

Resultado del sistema de parcelación de la zona de césped del recinto se han marcado 130 parcelas. Las mismas deben ser ocupadas preferentemente por miembros de la misma unidad familiar, o en caso contrario cumpliendo la normativa sanitaria. El tránsito por el recinto de la piscina debe realizarse por los pasillos y con mascarilla, con especial atención cuando las parcelas están ocupadas.

En dichas parcelas se reparten hamacas, que se desinfectan cada día y los fines de semana a también a medio día. En todo caso les recordamos existe en el recinto material para la desinfección en caso de que cambien de parcela y/o usuario.

En cuanto a los vestuarios durante su desinfección y limpieza se utilizan productos que requieren el cierre temporal de los mismos, que es señalado por el personal con cartel en la puerta. Les pedimos por su seguridad respeten esta limitación.

ACCESO DE INVITADOS.

Atendiendo a la situación sanitaria actual se mantiene la prohibición de acceso al recinto de la piscina de invitados . En cuanto a los vales de invitados del año anterior ,ante el cierre temporal de la gerencia, de momento no es posible su devolución. Les informaremos en cuanto se pueda realizar.

USO MASCARILLAS

La **normativa de uso de mascarillas** en Castilla la Mancha desde el 22 de julio ha sido modificada (Decreto 38/2020). Al respecto les informamos de la normativa de **obligado cumplimiento** en todas las instalaciones del Club:

El uso de la mascarilla para todas las personas **es obligatorio a partir de los 6 años de edad** tanto en **espacios abiertos y cerrados** aunque pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, un metro y medio.

No será exigible tan sólo en:

- En el ejercicio de **deporte individual y colectivo**
- En establecimientos y servicios de hostelería y restauración, en el momento de la ingesta de alimentos o bebidas
- En **laspiscinas**, durante el baño y mientras se permanezca en un espacio determinado, siempre y cuando se pueda respetar la distancia de seguridad interpersonal entre los usuarios. Para los desplazamientos y paseos será obligatorio el uso de mascarilla
- Para las personas que presenten **algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria** que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

La acreditación de estas causas no requerirá justificante médico, siendo suficiente la declaración responsable firmada por la persona que presenta la causa de exención y en los supuestos de menores de edad o personas incapacitadas, será firmada por los progenitores o tutores.